



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 250 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 18 de julio del 2024, en el Oficio N.º 0145-2024.GR.CAJ/AASM-D de fecha 15 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9773206, emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante - Director de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 0145-2024.GR.CAJ/AASM-D de fecha 15 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9773206, emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante - Director de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024"**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 18 de julio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe Técnico N.º 06-2024-GR.CAJ-DRA/AASM-OCA de fecha 12 de julio del 2024 con registro MAD N.º: 9757583 emitido por el Ing. Rolando Castope Sangay, Responsable de Competitividad Agraria – Agencia Agraria San Miguel - indica al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, en su **ítem VI. Conclusiones que:**

El expediente presentado por el Comité organizador de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024" del distrito de Catilluc, en cumplimiento a la RM N.º 0650-2006-AG "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", cumple con todos los requisitos establecidos. Por lo que en su ítem VII. Recomendaciones indica:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito recomienda la autorización de ejecución de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024", además por el antecedente de ferias agropecuarias realizadas en años anteriores, con resultados exitosos.

Que, mediante el Oficio N.º 209-2024-MDC/A de fecha 10 de julio del 2024 el Dr. Alejandro Bustamante Arteaga – Alcalde distrital Catilluc hace de conocimiento al Ing. Elder Herrera Bustamante – Director de la Agencia Agraria San Miguel que:

El día 18 de agosto se desarrollará la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024" en esta localidad, la misma que tiene como finalidad incentivar a los productores agropecuarios de nuestro distrito a seguir trabajando con más ahínco y revalorar nuestras costumbres ancestrales y culturales, como parte de la celebración de la fiesta patronal en honor a las sagradas patronas Virgen del Carmen y Santa Rosa de Lima

En este sentido recurro a vuestro despacho para solicitarle nos apoye para lograr la aprobación de forma resolutiva POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC) para el desarrollo de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024"

Que, asimismo a través del Informe N.º 49-2024-MDC/DEYMA de



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 250 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de julio de 2024.

fecha 08 de julio del 2024 emitido por el Ing. Elmer Huamanta Bazán, Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catilluc hace de conocimiento al Dr. Alejandro Bustamante Arteaga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catilluc que:

El día domingo 18 de agosto se estará desarrollando la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024", por la celebración de la fiesta patronal en honor a las sagradas patronas Virgen del Carmen y Santa Rosa de Lima. Por lo que es necesario gestionar la aprobación ante la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca (DRAC), de forma resolutiva de la Feria Agropecuaria en mención.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *"Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores"*.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: *"Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".*

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- *LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA* es *"Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados"*, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que *"cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia"*.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **"XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024"** a llevarse a cabo el 18 de agosto del 2024, en el Distrito de Catilluc, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de **"XVIII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA – CATILLUC 2024"** a llevarse a cabo el 18 de agosto del 2024, en el Distrito de Catilluc, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ **PRESIDENTE**

: ELMER HUAMANTA BAZÁN
DNI N.º: 27427446



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 250 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de julio de 2024.

- | | |
|---------------------|--|
| ➤ VICEPRESIDENTE | : PEDRO ROJAS TERRONES
DNI N. ^o : 26610697 |
| ➤ SECRETARIA | : LILIAN ESTEFANI HERNÁNDEZ SOTO
DNI N. ^o : 72127977 |
| ➤ TESORERO | : JOSÉ JOVINO HUAMÁN TANTA
DNI N. ^o : 46228123 |
| ➤ VOCALES | : LITMAN ALEXANDER MENDOZA BURGA
DNI N. ^o : 44279111 |
| | EINSTEIN DAYTON MONDRAGÓN QUISPE
DNI N. ^o : 45756106 |
| | ALEX YONEL VÁSQUEZ GOICOCHEA
DNI N. ^o : 47588685 |
| ➤ COMISARIO GENERAL | : DIANA ALEJANDRA SANCHEZ MESÍAS
DNI N. ^o : 70254934 |

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR